

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN  
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2024

.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2023.

---

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Interponer Recurso de Casación contra sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2927/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 4433/21-E, Procedimiento n° 751/2018.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Fb2DI8rbGdxp0l1BS/a88A==>

---

2.2.- Conceder el VIII Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla.

---

ACUERDO

*“ÚNICO.- Conceder el VIII Premio Taurino del Ayuntamiento de Sevilla al ganador del concurso, por unanimidad de todos los miembros del jurado a Juan Antonio Ruiz Román “Espartaco”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/E29ERu9Y8t2aByvAwH3+vA==>

---

2.3.- Aprobar bases y anexo y convocar la provisión, mediante procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe/a de Servicio de la Oficina Técnica de Edificios Municipales. (RETIRADO)

---

---

2.4.- Designar responsable del contrato de alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Designar responsable del contrato “Alquiler de medios auxiliares y equipos con operarios para los trabajos de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines” (Expediente 2020/000526) a D. Javier Gómez Garcimartin, técnico del Servicio de Parques y Jardines, en sustitución de D. Maribel Lupiáñez Gómez, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de diciembre de 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/C3C55tIw50uV0RS1JI4BYA==>

---

2.5.- Designar responsable del contrato de suministro de herramientas y equipos de protección individual para el personal de medios propios del Servicio de Descripción de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Designar responsable del contrato “Suministro de herramientas y equipos de protección individual para el personal de medios propios del Servicio Descripción de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla”, (Expediente 2023/000363) a D. Javier Gómez Garcimartin, técnico del Servicio de Parques y Jardines, en sustitución de D. Maribel Lupiáñez Gómez, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de diciembre de 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y674TPby31MQ1usL0mmIHw==>

---

2.6.- Designar responsable del contrato de servicios de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservado con personal propio del Servicio de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Designar responsable del contrato “Servicios de gestión de residuos generados en zonas verdes y poda de arbolado conservados con personal propio del Servicio de Parques y Jardines” (Expediente 2021/000984) a D. Javier Gómez Garcimartin, técnico del Servicio de Parques y Jardines, en sustitución de D. Maribel Lupiáñez Gómez, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de diciembre de 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1NjYa2c9/0F83MkXLJ8a5Q==>

---

2.7.- Designar responsable del contrato de suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones para trabajos de conservación y restauración con personal de medios propios del Servicio de Parques y Jardines.

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO.- Designar responsable del contrato “Suministro de sustratos, fertilizantes, material complementario para trabajos de jardinería, árboles, arbustos, vivaces, plantas estacionales y plantones para trabajos de conservación y restauración con personal propio municipal” (Expediente 2022/000423) a D. Javier Gómez Garcimartin, técnico del Servicio de Parques y Jardines, en sustitución de D. Maribel Lupiáñez Gómez, de conformidad con el informe del Servicio de Parques y Jardines de fecha 28 de diciembre de 2023”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FB8gLpyO59Yr07037vxWFg==>

---

2.8.- Aprobar cuenta justificativa y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria Sevilla Solidaria 2022. (Servicios Sociales).

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la siguiente cuenta justificativa de la entidad que se indica, acreditativa de la aplicación a sus fines de la subvención concedida hasta el importe justificado, así como declarar la pérdida del derecho al cobro del resto de la subvención concedida, todo ello de conformidad con el informe de intervención emitido, Art 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y Art. 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*EXPTE.: 10/21 P.S. 22,1*

*CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA 2022.*

*Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: G79963237*

*NOMBRE DE LA ENTIDAD: ACCEM*

*PROYECTO: “PRE-OCUPATE VI: PROGRAMA DE ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL”.*

*ÁMBITO SECTORIAL: POBLACIÓN CHABOLISTA.*

*IMPORTE SUBVENCIONADO: 11.587,04 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 8.696,46 €.*

*IMPORTE PÉRDIDA DERECHO AL COBRO: 2.890,58 €.*

*SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a la Entidad interesada a los efectos oportunos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r4DiBdxb22T3Rc3VTD0D6Q==>

---

2.9.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para proyectos específicos 2022.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aceptar el reintegro llevado a cabo por la entidad que a continuación de relaciona por el importe que se indica:*

*Entidad: HERMANDAD DE LA O.*

*C.I.F: R4100782G.*

*Importe principal del reintegro: 452,5 euros.*

*Importe intereses: 17,54 euros.*

*SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa tramitada en la pieza separada señalada del expediente de referencia relativa a la subvención concedida a la entidad que se indica por el importe que se concreta en la modalidad de proyectos específicos.*

*Destinatario subvención: HERMANDAD DE LA O.*

*C.I.F: R4100782G.*

*Importe subvención: 905€.*

*Importe justificado: 452,5 euros.*

*Importe reintegrado: 452,5 € más intereses.*

*Proyecto específico convocatoria 2022: “Candelá de la O”.*

*TERCERO: Notificar la presente Resolución a la interesada y a la Intervención General de Fondos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+HVTeZG5SYJ/EypIMpjjy5A==>

---

2.10.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria para gastos de funcionamiento 2022.

---

### ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Aprobar la cuenta justificativa de la entidad que se indica y el reintegro parcial de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

*EXPEDIENTE: 9/22 P.S. 26.*

*CONCEPTO: Subvenciones Gastos de Funcionamiento 2022.*

*BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE HORTELANOS “HUERTA LAS MORERAS”.*

*CIF/NIF: CIF G90268178.*

*OBJETO: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2022.*

*IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 895,48 €.*

*IMPORTE JUSTIFICADO: 72,76 €.*

*IMPORTE NO JUSTIFICADO: 822,72 €.*

*IMPORTE A REINTEGRAR: 847,33 €: 822,72€ en concepto de principal, más 24,61 € correspondientes a intereses de demora.*

*PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:*

*a) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 1 al 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*b) Si la notificación del acuerdo se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.*

*FORMA: El ingreso se realizará mediante transferencia bancaria a alguna de las siguientes cuentas de titularidad municipal (CAIXABANK) ES40.2100.2143.61.0200062022, (BBVA) ES53.0182.5566.72.0012317604 o (SANTANDER) ES76.0049.1861.17.2510236027.*

*SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada, de conformidad con el art. 86.5 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y advirtiéndole que en el caso de que no se efectúe el reintegro en el plazo concedido para ello, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de apremio.*

*TERCERO.- Dar traslado del presente expediente a la Agencia Tributaria de Sevilla, en el caso de que no se materialice el reintegro en el plazo de ingreso voluntario, al objeto de que inicie el procedimiento de apremio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i8jnYuBgbTSvx2x3WK9/2A==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- No conceder autorización a una entidad para el desarrollo de la actividad a través de vehículos eléctricos por calles restringidas al tráfico de vehículos en general.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- No conceder la autorización solicitada por la entidad mercantil ECO TUK TUK, S.L. con CIF B-88361100, para el desarrollo de la actividad que propone, a través de vehículos eléctricos, por razones de ocupación del dominio público y presencia de los intereses públicos afectados, debido a que la mayoría de los recorridos solicitados discurren por calles que actualmente están restringidas al tráfico de vehículos en general, no estando incluido dentro de los autorizados los vehículos turísticos, y todo ello con el fin de garantizar el interés general, evitando la concentración de vehículos en determinadas zonas con limitaciones.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte a la entidad solicitante, así como a la Dirección General de Movilidad del Ayuntamiento de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BD7dP5W5lpXSZkhmo/9iow==>

3.2.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas para la contratación de las obras de ejecución de instalación de frío industrial en el Mercado de la Encarnación.

### ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar el expediente de gasto para la contratación de las obras, cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; tratándose de un gasto correspondiente a proyectos financiados con ingresos afectados, quedando en todo caso condicionada la resolución de los procedimientos administrativos a la tramitación del correspondiente expediente de incorporación de remanentes.*

SEGUNDO: *Aprobar el proyecto técnico de las Obras y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

TERCERO: *El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2023/001062.*

*Objeto: obras de ejecución de instalación de frío industrial en el Mercado de la Encarnación; financiado con fondos de los planes Next Generation UE: plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR). Mecanismo de recuperación y resiliencia, establecido por el reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. Componente 11, inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. (Actuaciones A2 y A3).*

*Presupuesto base licitación: 492.148,47 € IVA no incluido.*

*Importe del IVA (21%): 103.351,18 €.*

*Importe total: 595.499,65 €.*

#### *Aplicación presupuestaria del gasto:*

|                   | <i>Aplicación</i>   | <i>Importe</i> |
|-------------------|---------------------|----------------|
| 2023 2 PRT11 1 1  | 06201 43121 6320060 | 308.792,00     |
| 2023 2 PRT11 1 1  | 06201 43121 6320060 | 212.608,71     |
| 2022 2 00000 11 1 | 06201 43121 6320002 | 74.098,94      |

*Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA excluido).*

*Garantía complementaria: 5% del precio final ofertado por la entidad adjudicataria, I.V.A. excluido, en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.*

*Plazo de ejecución: 5 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002354”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MvXLmbOQIS3cA2WZ9TQObg==>

---

3.3.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 15 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación de las bases específicas para la provisión, mediante libre designación del puesto del Interventor/a.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO .Rectificar la base 3 de las Bases Específicas que ha de regir la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo del Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 15 de diciembre de 2023, de tal manera que*

#### *DONDE DICE*

*“3.Requisitos de los aspirantes.-*

*Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería , categoría superior, que no estén incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:*

*-Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*

*-Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.*

*-Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo .89.1 a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*

*-Los funcionarios que no lleven dos años en el último destino obtenido con carácter definitivo en cualquier Administración Pública, salvo que lo hagan a puestos reservados a su subescala y categoría en la misma Corporación.”*

#### *DEBE DECIR*

*3. Requisitos de los aspirantes.-*

*Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería , categoría superior, que no estén incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:*

*-Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*

*-Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.*

*-Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo .89.1 a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*

*SEGUNDO.- Rectificar la base 5 de las Bases Específicas que ha de regir la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo del Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 15 de diciembre de 2023, añadiéndole de forma expresa el literal del párrafo cuarto del apartado 3 del artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el cual de forma implícita ya estaba contenido en las Bases Específicas aprobadas en sesión de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2023, de tal manera que*

#### *DONDE DICE*

*“ 5. Resolución del procedimiento.-*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento.*

*Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Finalizado el referido plazo, la lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Realizado lo anterior, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.*

*De dicha Resolución, se dará traslado a la Secretaria General de Administración Local de la Consejería de Justicia , Administración Local y función Pública y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado”.*



## **DEBE DECIR**

*“ 5. Resolución del procedimiento.-*

*Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento.*

*Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Finalizado el referido plazo, la lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.*

*Realizado lo anterior, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.*

*De dicha Resolución, se dará traslado a la Secretaria General de Administración Local de la Consejería de Justicia , Administración Local y función Pública y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.*

*El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido”.*

**TERCERO** . *Las bases rectificadas quedan redactadas de la siguiente manera:*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE INTERVENTORA/A DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.**

*Objeto de la convocatoria.- El objeto de estas bases es regular la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo del Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, cuyas características son:*

*Corporación: Ayuntamiento de Sevilla.*

*Denominación: Interventor/a.*

*Clase: Primera.*

*Escala: Habilitación de carácter nacional.*

*Subescala: Intervención-Tesorería*

*Grupo: A1.  
Clase: Primera.  
Categoría: Superior.  
Nivel de complemento de destino: 30.  
Complemento específico anual: 78.589,59  
Sistema de provisión: libre designación.*

*La modalidad de selección es por libre designación en virtud del acuerdo de 26 de mayo de 2022, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, y resolución de 23 de junio de 2023, de la Secretaría General de Administración Local (BOJA N°126, de 4 de julio de 2023), así como del apartado 6 del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Normativa aplicable.- El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a lo previsto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Requisitos de los aspirantes.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería , categoría superior, que no estén incurso en cualquiera de los siguientes supuestos:*

*-Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.*

*-Los funcionarios destituidos, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.*

*-Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo .89.1 a) y b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.*

*Solicitudes.-.*

*Las solicitudes se presentarán dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación, del extracto de la convocatoria, en el “Boletín Oficial del Estado”*

*Las solicitudes de participación deberán hacerse a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (sita en [www.sevilla.org](http://www.sevilla.org)), dentro del apartado “Oposiciones y Concursos”, mediante solicitud telemática establecida al efecto, haciendo constar en la misma que*

*reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.*

*La presentación por esta vía permitirá la inscripción telemática de la solicitud, anexas documentos a la solicitud y el registro electrónico de la solicitud.*

*En la solicitud web deberá aportarse la siguiente documentación en formato PDF (sin que cada documento exceda el tamaño de 2mb):*

*Currículum vitae en el que se indique la siguiente información:*

*-Relación de méritos académicos, donde consten las titulaciones obtenidas, cursos de formación recibidos y/o impartidos, publicaciones.*

*-Relación de méritos profesionales, donde consten los puestos desempeñados en la Administración Pública y los años de servicio,*

*-Cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto.*

*Los méritos alegados en el currículum vitae se acreditarán mediante la presentación de los documentos oportunos.*

*A tenor de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), el Ayuntamiento de Sevilla podrá solicitar el cotejo de las copias aportadas por los interesado/as, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.*

*Asimismo y, según lo indicado en el apartado 7 del artículo 28 de la LPACAP, los interesados/as se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.*

*La presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.*

*El plazo para desistir de las solicitudes presentadas finalizará el último día del plazo de presentación de las instancias de participación.*

*No se admitirán modificaciones parciales a las solicitudes anteriormente presentadas. Para el caso de presentar dos o más solicitudes, sólo será admitida la última registrada.*

*Junto al requisito indicado en la base tercera, los requisitos que se establecen para la selección de la persona que ocupe el puesto de Interventor General del Ayuntamiento de Sevilla, por el sistema de libre designación son los siguientes:*

*1.-Desempeño de puestos de reservados a funcionarios con habilitación nacional*

*A.- Será requisito de los candidatos que opten al puesto de trabajo Interventor General, que en la actualidad se encuentren destinados en puestos reservados a funcionarios con habilitación nacional, subescala Intervención – Tesorería, categoría superior.*

*B.- Asimismo constituirá requisito de los candidatos, que hayan ocupado puestos reservados de la subescala Intervención Tesorería sin solución de continuidad en los últimos 15 años, de los*

que al menos los últimos 8 hayan sido en puestos reservados en Ayuntamientos o Diputaciones Provinciales con presupuestos superior a 80 millones de euros.

C.- Se considerará como prioritario la prestación de dichos servicios en el punto anterior en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

## 2.-Formación y Docencia

A.- Constituirá requisito de los candidatos como formación complementaria, la acreditación de titulaciones oficiales expedidas por universidades españolas o extranjeras diferentes a las exigibles para el acceso a la Subescala de Funcionario con Habilitación Nacional, que se encuentren relacionados con las funciones del puesto de trabajo.

B.- Constituirá igualmente requisito de los candidatos la impartición de docencia, en universidades o centros oficiales dependientes de la administración general del estado o de comunidades autónomas, en materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

C.- Se valorará el conocimiento de lenguas oficiales de la UE.

Los requisitos anteriormente descritos, deberán ser debidamente acreditados mediante la documentación oportuna.

### Resolución del procedimiento.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos, dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Edictos electrónico de este Ayuntamiento.

Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido/a, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquél en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/os en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Finalizado el referido plazo, la lista de admitidos/as y excluidos/as quedará elevada automáticamente a definitiva si contra la misma no se presenta reclamación alguna, resolviéndose, por el contrario, las que se formularen mediante resolución que se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Realizado lo anterior, el Presidente de la Corporación procederá, previa constatación de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación.

De dicha Resolución, se dará traslado a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

El puesto deberá ser adjudicado entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

*Toma de posesión.- El plazo de toma de posesión será el establecido en el art. 41 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

*En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. 128/2018, de 16 de marzo.*

*7. Recursos.- Contra el acuerdo aprobatorio de las presentes bases y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, contado a partir del día siguiente al de su publicación; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano correspondiente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio que las personas interesadas puedan formular cualquier recurso o ejercer cualquier acción que estimen procedente para la defensa de sus intereses.*

#### *8.- Protección de datos*

*El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:*

| <i>Información sobre Protección de datos</i> |   |
|--|---|
| <i>Responsable</i>                           | <i>Dirección General de Recursos Humanos</i>  |
| <i>Servicio/Unidad</i>                       | <i>Servicio de Recursos Humanos</i>   |
| <i>Delegado de Protección de datos</i>       | <i>dpd@sevilla.org</i>  |
| <i>Denominación del tratamiento</i>          | <i>Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla</i>  |
| <i>Finalidad</i>                             | <i>Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados.</i>  |
| <i>Legitimación</i>                          | <i>La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</i> |
| <i>Destinatarios</i>                         | <i>Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal.</i>   |

|                              |   |
|------------------------------|---|
| <i>Plazo de conservación</i> | <i>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</i>   |
| <i>Medidas de seguridad</i>  | <i>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.</i>  |
| <i>Derechos</i>              | <i>Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.</i>  |
| <i>Información adicional</i> | <i>Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, Plaza de San Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.</i> |

*Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion>*

*CUARTO .-Remitir el presente acuerdo de rectificación de las Bases Específicas del Procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo del Interventor/a del Ayuntamiento de Sevilla, reservado a personal funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría superior, a la Secretaria General de Administración Local de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función pública de la Junta de Andalucía, para su publicación en el BOJA y remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a los efectos legalmente previstos”.*

*Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uK3nbqtlc0cf8cFVGWIZg==>*

3.4.- Nombramiento de titular de órgano directivo.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Nombrar a la siguiente persona titular del órgano directivo que se cita, con la efectividad del día siguiente al de la fecha de adopción del presente acuerdo:*

|                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <i>Nombre y apellidos</i>       | <i>Órgano directivo en el que se nombra</i>   |
| <i>Antonio Villegas Periñán</i> | <i>Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Financiación. (DIRGRAL11/8863)</i> |

*SEGUNDO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jF0cOiXupslfX197VBqt5w==>

---

3.5.- Aprobar reintegro parcial de la transferencia para la ejecución del Programa Ayudas Económicas Familiares anualidad 2022.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reintegro parcial por importe de 105,78 euros, de las transferencias recibidas en 2022 para la ejecución del Programa Ayudas Económicas Familiares, que en virtud de la Cláusula Adicional Tercera, suscrita con fechas 6 y 29 de julio de 2022 por la que se prorroga el Convenio de Cooperación suscrito con fechas 14 de noviembre y 30 de diciembre de 2019 entre la entonces Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla, todo ello al amparo de Orden 10 de Octubre de 2013 por la que se regula y gestiona el citado Programa*

*Dicha cantidad se corresponde con la transferencia ingresada pero no aplicada y justificada del presupuesto total según lo establecido en la Resolución de Reintegro de la Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud de fecha 20 de diciembre de 2023.*

*Dicho reintegro deberá realizarse del presupuesto de ingresos (propuesta de devolución de ingresos indebidos), con cargo al concepto de ingresos 0-45002 (nº de documento 120240000004) por el importe del principal citado.*

*SEGUNDO.- Aprobar el abono a la entidad subvencionante del importe de los intereses legales generados, por importe de 3,55 €, desde la fecha de materialización de la respectivas transferencias de la Junta de Andalucía hasta el 20 de diciembre de 2023, día en el que se dicta la citada resolución de reintegro, con cargo a la aplicación presupuestaria 01204-93401-35200 prevista en el presupuesto municipal para tal concepto.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención para su tramitación”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/8b+NStApfvsCuTgGYGJuBg==>